



RESOLUCION NÚMERO 288 DE 2010

(28 DE JULIO)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TOTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la ola invernal de los años 2009 y 2010 el municipio de Tota – Boyacá, se ha visto afectado a causa de vendavales, deslizamientos de tierra y fuertes lluvias, que han afectado viviendas en el sector rural dejando cuarenta y dos (42) familias afectadas en las veredas y/o corregimientos de CORALES, DAYSI, GUAQUIRA, LA PUERTA, ROMERO, SUNGUVITA, TOBAL, TOQUECHA, TOTA, según lo manifestado en actas Nos. 004 de diciembre 20 de 2009, 002 de mayo 19 de 2010 del Clopad, los censos de las afectaciones de 2009 debidamente avalado por el Doctor SELVIO ANTONIO ACUÑA POLANCO, Coordinador del CREPAD del Departamento de Boyacá.

Que el señor Alcalde del Municipio de Tota - Boyacá, Doctor CARLOS EDUARDO ARANGUREN CRUZ, mediante oficios del 17 de junio y 18 de junio de 2010, recibidos el 30 de junio y 16 de julio del 2010 respectivamente, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, se declare la Situación de Calamidad Pública, debido a las afectaciones presentadas como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el actas del Clopad y censos de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Tota - Boyacá.

Hoja No.2 de la Resolución No. 288 del 28 de julio del 2010, por la cual se declara la Situación de Calamidad Publica en el Municipio de Tota en el Departamento de Boyacá, y reconoce afectación en varios sectores de este.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Tota en el Departamento de Boyacá y se reconoce afectación en las siguientes veredas y/o corregimientos: CORALES, DAYSI, GUAQUIRA, LA PUERTA, ROMERO, SUNGUVITA, TOBAL, TOQUECHA, TOTA, en donde se presentaron afectaciones en vivienda a cuarenta y dos (42) familias, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

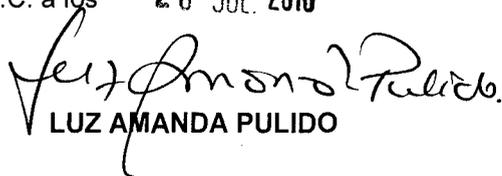
ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Tota, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **28 JUL. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Jenny Forero Fandiño
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar. 
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar